CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 14 de enero de 2021, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Abril 05 de 2021

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria

Radicado 2019 - 369

Proceso INTERROGATORIO DE PARTE Solicitante WEI KANG CHEN CHEN Absolvente JUAN CARLOS ARÈVALO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Abril seis de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia anterior y las solicitudes de aplazamiento allegadas por el apoderado del señor WEI KANG CHEN CHEN, para que el señor JUAN CARLOS ARÉVALO, absuelva el interrogatorio de parte - prueba extraprocesal - que verbalmente o en sobre cerrado será formulado por el apoderado judicial del solicitante, el Despacho fija las **NUEVE DE LA MAÑANA** (9:00 am) del día **DIEZ** (10) del mes de **JUNIO** del año dos mil **VEINTIUNO** (2021) a través de la aplicación TEAMS y por medio del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetupjoin/19%3ameeting ODcwNzhmZmYtZTFiMS00ZTRmLTgxYjAtODAxYmI5OTlmM WM0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%229b32f817-0e1e-41fd-9132-4eb17d0261ad%22%7d

Para la práctica del mismo se observará lo dispuesto en el art. 7 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y 183 y 200 del Código General del Proceso. Notifíquesele al absolvente en la forma indicada en el Art. 8 y parágrafo 1 del Decreto en mención.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 07 de abril de 2021.

No. 056

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 55624f203400089356ce94bc468b0129bdf596ed77615b36c27cdeee5ed69580

Documento generado en 06/04/2021 09:02:56 AM